

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 20, SERIE 2014-2015
APROBADO: 13 DE AGOSTO DE 2014
P. DE R. NÚM. 127
SERIE 2013-2014**

Fecha de presentación: 25 de junio de 2014

RESOLUCIÓN

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA
ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ
SOTO, AL PROFESOR JUAN C. CARABALLO DÍAZ COMO
COMISIONADO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DEL
MUNICIPIO DE SAN JUAN.**

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como

“Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”,
establece la facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer cierta
reglamentación y codificación para regir su organización y funcionamiento.

POR CUANTO: El artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a

la Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los y las
funcionarios(as) y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades
municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura
por disposición de esta o cualquier otra ley.

POR CUANTO: El “Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan” (“Código”),

fue establecido mediante la Ordenanza Núm. 12, Serie 2002-2003, al amparo de la
facultad delegada por le Ley de Municipios Autónomos, antes citada. Este Código
pauta la organización, los procedimientos administrativos y los objetivos del Sistema
de Educación del Municipio de San Juan.

Handwritten initials and signature:
A large blue scribble at the top left.
A signature in blue ink below it.
The initials "CYS" in blue ink at the bottom left.

POR CUANTO: El Código, en su capítulo III, dispone, entre otros asuntos, la creación y constitución de la Junta de Educación del Municipio de San Juan, y aspectos organizacionales y del funcionamiento de la misma.

POR CUANTO: Las personas designadas por la alcaldesa estarán sujetas al procedimiento dispuesto en el artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, para los nombramientos de personas particulares, funcionarios(as) y empleados(as) municipales nombrados(as) para ocupar algún cargo en cualquier junta, comisión o cuerpo municipal que por disposición de ley o de ordenanza deban someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, ha designado al profesor Juan C. Caraballo Díaz como comisionado de la Junta de Educación del Municipio de San Juan, de conformidad con lo dispuesto por ley.

POR CUANTO: El profesor Juan C. Caraballo Díaz cuenta con la capacidad y la experiencia para llevar a cabo la encomienda para la que ha sido designado y cumple con todos los requisitos para ser comisionado de la Junta de Educación, según establecidos en la sección 3.08 del Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan.

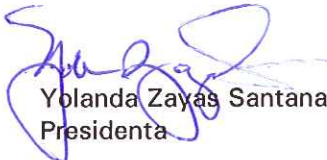
POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Confirmar la designación del profesor Juan C. Caraballo Díaz, nombrado por la Hon. Carmen Yulín Cruz Soto, alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, como comisionado de la Junta de Educación del Municipio de San Juan.

Sección 2da.: De acuerdo a la sección 3.03 del Código del Sistema de Educación del Municipio de San Juan sobre el término de los y las comisionados(as), este nombramiento tendrá un término de ocho (8) años a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3ra.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



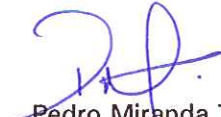
Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, PEDRO MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusada la señora Aixa Morell Perelló.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

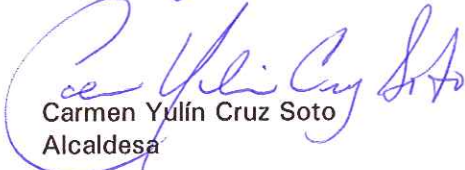
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la Resolución Núm. 20, Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 4 de agosto de 2014.



Pedro Miranda Torres
Secretario auxiliar

Aprobada:

13 de agosto de 2014



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa